

Demandante: Marco Antonio Correa Alvarez
Radicado: 05001 31 05 016 **2012 00124 00**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a memorial obrante a folio **299** del plenario, se pondrá en traslado por el término de (3) días la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Se pone en traslado por el término de (3) días la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P. (fls. **299**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS N° 028 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,
EL 16 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

299

Jorge Humberto Saldarriaga Sánchez
Abogado Titulado
UNAUULA

04 MAR 2021

Medellín, 04 de marzo de 2.021

Doctor
EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Ciudad.

RADICADO : 2012-00124
REFERENCIA : Proceso Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE : Marco Antonio Correa Álvarez
DEMANDADO : Sucesores Luis Fabio Uribe Castrillón
ASUNTO : **Liquidación del Crédito**

JORGE HUMBERTO SALDARRIAGA SANCHEZ, obrando en calidad de apoderado judicial del demandante en el asunto de la referencia, doy cumplimiento a la exigencia hecha en auto del 11 de febrero del corriente año, para lo cual presento la liquidación del crédito laboral, de la siguiente manera:

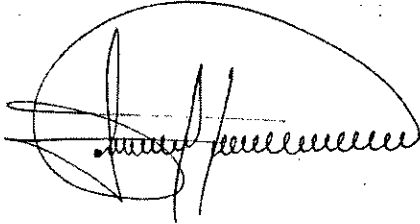
1°. Auxilio de cesantías	\$1.179.900.00
2°. Intereses a las Cesantías	\$131.474.00
3°. Primas de Servicio	\$1.179.900.00
4°. Vacaciones	\$646.680.00
5°. Indemnización Moratoria	\$12.031.971.27
6°. Costas y Agencias en Derecho	\$11.333.353.00
7°. Sanción Moratoria a razón de \$13.600 diarios desde el día 02 de diciembre de 2006, hasta la fecha (04-03-2021), total días 5.132.	\$69.795.200.00
TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO LABORAL	\$96.298.478.00

Mas las costas y agencias en derecho liquidadas en este proceso ejecutivo.

Para efectos de notificaciones digitales, envió de Link mi Correo Electrónico
es: jorgehumberto.ss@hotmail.com

Jorge Humberto Saldarriaga Sánchez
Abogado Titulado
UNAULA

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and cursive, with the first part appearing to be 'JH' followed by several loops and a long horizontal stroke.

JORGE HUMBERTO SALDARRIAGA SÁNCHEZ
C. de C. No. 70.324.293 de Girardota (Ant.).
T. P. No. 90.187 del C. S. de la J.